

RESOLUCIÓN 015-SCM-2019

Alausí, febrero 21 de 2019.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**Dr. Antonio Fray Mancero.- **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**Mgs. Lino Novillo, **DIRECTOR FINANCIERO**Ing. Cristina Medina, **JEFA DE LA UNIDAD DE TURISMO**

Presente.-

El Concejo Municipal de Alausí en **Sesión Ordinaria realizada el 21 de febrero de 2019**, en el **cuarto punto del orden del día** "Autorización del Concejo Cantonal para que la ciudad de Alausí participe en el programa "Pueblos Mágicos" del Ministerio de Turismo", considerando: **QUE**, la Constitución de la República, en su artículo 238 consagra la autonomía de los organismos seccionales, igual que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 5, así como la facultad normativa dada en su artículo 7 para el ejercicio de sus competencias y facultades. **QUE**, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. **QUE**, la Constitución de la República según su artículo 57, numeral 13, manifiesta que son derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades: Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. **QUE**, el COOTAD según el artículo 54 expresa que: Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo; s) Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón. **QUE**, como competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, el artículo 55, literal h) del COTAD dispone: Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines. **QUE**, el Ministerio de Turismo del Ecuador y la Secretaría de Turismo de México, firmaron un convenio que contiene el Programa Específico de Cooperación en Materia Turística, para viabilizar la implementación del programa Pueblos Mágicos Ec., en nuestro país. **QUE**, el Programa Pueblos Mágicos es un programa de desarrollo de Turismo Cultural; **QUE**, los integrantes del Cuerpo Legislativo manifiestan que el proyecto de Pueblos Mágicos aportará a dinamizar la economía del cantón Alausí con la presencia de los turistas nacionales y extranjeras y beneficiará a todos los sectores, tanto en el sector urbano como en el sector rural; en consecuencia, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, con la ausencia por calamidad doméstica de la Sra. Fanny Argos, concejala del cantón, **RESUELVE: RESPALDAR LA POSTULACIÓN PARA LA DECLARATORIA DE ALAUSÍ PUEBLO MÁGICO, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS EC., QUE DESARROLLA EL MINISTERIO DE TURISMO, UNA VEZ QUE SE HAYA APROBADO LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ALAUSÍ COMO UNO DE LOS POSTULANTES AL PROGRAMA DE PUEBLO MÁGICOS.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga

SECRETARIO DEL CONCEJO